

101/80

3 / 15

Exp: 101/80

#D: 934

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: POL
-----------------	----------------

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" GRANDA y LAL "
------------------

### COMUNIDAD PROPIETARIA

V<sup>s</sup>:

MOSTEIRO (P <sup>2</sup> )
----------------------------

#### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	46	15.	1

#### SUPERFICIE

HECTAREAS
54

DE  
MONTES VECINALES EN MANO COMUN  
LUGO

En la ciudad de Lugo a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte, "GRANDA Y LAL", expediente 101/80, como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha, el expediente de clasificación del monte, "GRANDA Y LAL", expediente, n° 101/80, del ayuntamiento de Castroverde, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha, 30 de junio de 1.980, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la incoación y tramitación del expediente de clasificación del monte, "GRANDA Y LAL", designando como Instructor al Vocal DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha, 10 de julio de 1.980, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, n° 101/80, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha, 10 de julio de 1.980, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Pol, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte, "GRANDA Y LAL", b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte, "GRANDA Y LAL", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio, con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha, 10 de julio de 1.980, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.F.A., certificación relativa a si el monte, "GRANDA Y LAL", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha, 10 de julio de 1.980, se remitió edicto, al ayuntamiento de Pol, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha, 5 de septiembre de 1.980, se recibió, certificación del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta, que el monte, "GRANDA Y LAL", sito en la parroquia de Mosteiro, ayuntamiento de Pol, no forma parte de los incluidos, en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha, 30 de octubre de 1.980, se recibió, certificación del ayuntamiento de Pol, en la que consta, que en el Edicto, permaneció expuesto al público, durante el tiempo correspondiente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO.- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.980, se recibió, certificación del ayuntamiento de Pol, en la que consta, que en el Inventario de Bienes Municipales, figuran incluidas, las siguientes fincas rústicas, sitas en la parroquia de Mosteiro, denominadas: Campo de la Peria de Mosteiro, Chousa, de Arriba do Pacio, Monte Valinquento Monte Valiña, Entre caminos, Agra das Hresas, Da Estaca, Dos Cortiñeiros, Leiro dos Cortiñeiros, etc.

Certifica asimismo, que dichas fincas, no figuran inscritas, en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasifi -

cación del citado monte.

RESULTANDO .- Que en el expediente de investigación, que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos de la parroquia de Mosteiro, que manifiestan:

Que en términos, de esta parroquia, hay unos montes vecinales, - que pueden ser llamados, " ENCIMA DE CHOUSA DO PACIO", en el extremo, N.E. del término parroquial, entre las parroquias, de Silva y Luaces, y, " LAL", en la esquina O, del término parroquial entre las parroquias de Silva y Cirio, que desde tiempo inmemorial, estuvieron en la posesión del común de vecinos de la parroquia, que los aprovechó siempre, para pastoreo, rozas de matorral y cavadas para siembra.

RESULTANDO .- Que en la instrucción del expediente de clasificación se han cumplido los trámites y formalidades que establecen, - la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968 y - su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO .- Que el monte, " GRANDA Y LAL", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Pol, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado, por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte, pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO .- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de - monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitimen la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º .- Clasificar, el monte, " GRANDA Y LAL", como se describe en el expediente, nº 101/80, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Mosteiro, del ayuntamiento de Pol.

2º .- Que se emita certificación de la resolución firmada este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Antonio...' followed by another signature. On the right, there is a signature that looks like 'J. A.' and a large, bold stamp that resembles the letter 'A'. There are also some smaller, less legible signatures and marks scattered across the bottom section.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	46	15	1

CLAVE DEL MONTE

### 3. ESTADO FISICO

Ref. Índice

#### 3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de MOSTEIRO están formados por dos pequeñas parcelas: "GRANDAM" en la esquina N.E. del término parroquial, y "LAL" en la esquina SO. del mismo, separadas entre sí por las fincas particulares en el valle del río Luaces.

El terreno es poco accidentado, con pendientes bastante o suaves, y una altitud media próxima a los 600 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde Mosteiro, donde enlazan con el camino vecinal del mismo.

#### 3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 54 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

- N.- Términos y montes de la parroquia de Fonfría.
- E.- Términos de la parroquia de Pol y de Luaces.
- S.- Términos de la parroquia de Cirio.
- O.- Términos de la parroquia de Silva.

#### 3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El único límite destacable en el perímetro de es-

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
LU	46	15	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

Los montes de la parroquia de MOSTEIRO, es en el "GRANDA" que divide por el N. con el "Grandá de Fonfría" por el camino de Barreiro a Galego.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

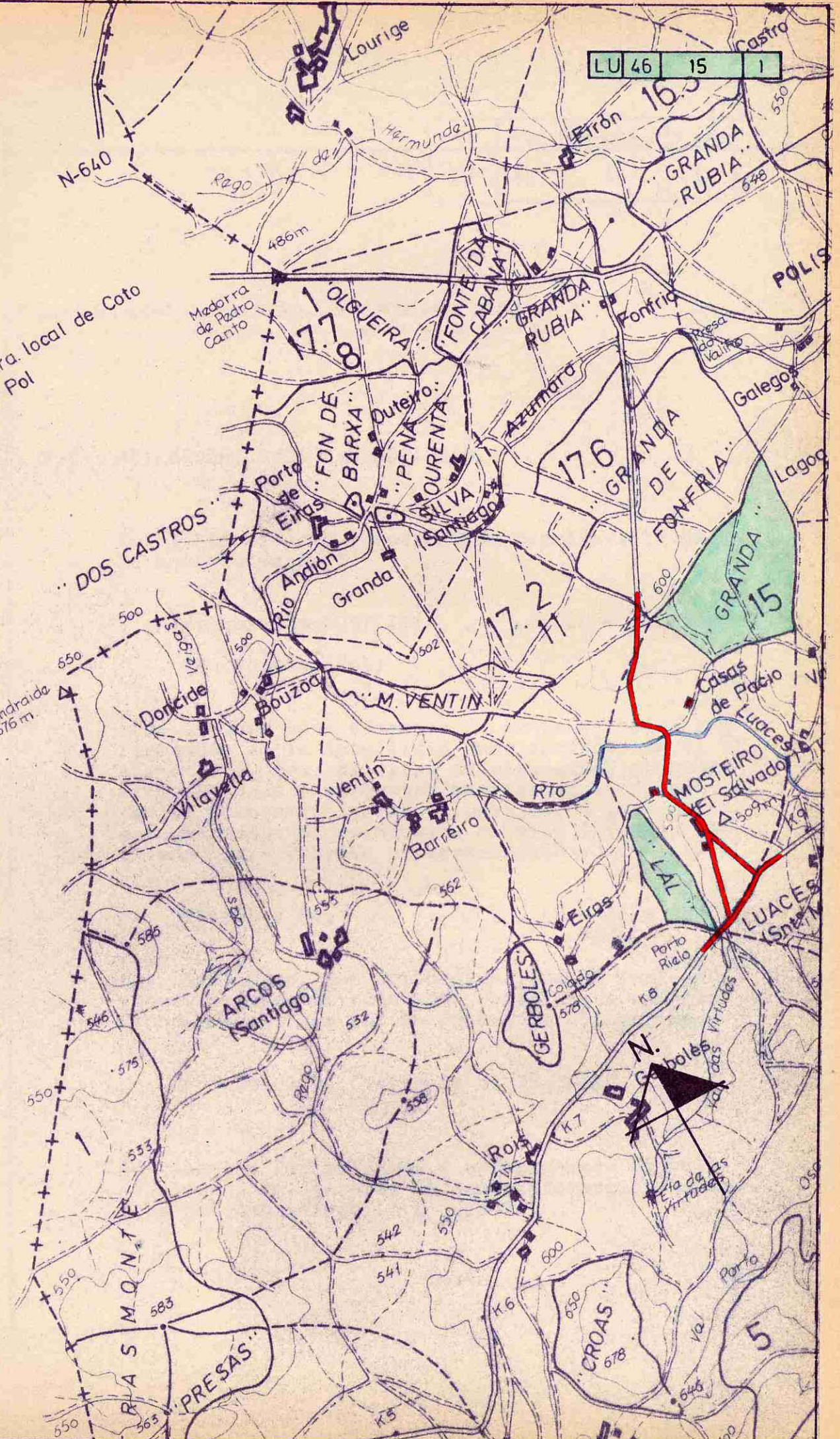
El límite de estos montes de la parroquia de MOSTEIRO con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia, se ha llegado con el límite de éstas hasta donde hay seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo.

En el caso de que estos montes lleguen a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez resulte necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Término de Castro de Rey

LU 46 15 1

Ctra. local de Coto a Pol



Andraide 576 m.

586

550

550

650

N-640

486 m

500

650

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

486 m

500

500

500

500

586

546

575

553

550

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **23.6.2025**, figura o seguinte acordo:

Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o xurado, na reunión celebrada o 17.09.2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación.

**MVMC Granda e Lal**, pertencente aos veciños de Mosteiro, no concello de **Pol**. Expediente Pol/101\_80.

O 3.4.2025 tivo entrada uha solicitude da comunidade de Mosteiro para que se proceda á revisión de esbozo do seu monte veciñal conforme a proposta que achegan. Procedemento con número de expediente **2025\_14RE**.

O día 8.5.2025, o Servizo de Montes elaborou unha proposta, na que se recolle a definición do novo esbozo revisado. De acordo, coa cartografía resultante, a superficie do monte de **Grande e Lal** pasa a ser de **17,22 hectáreas**.

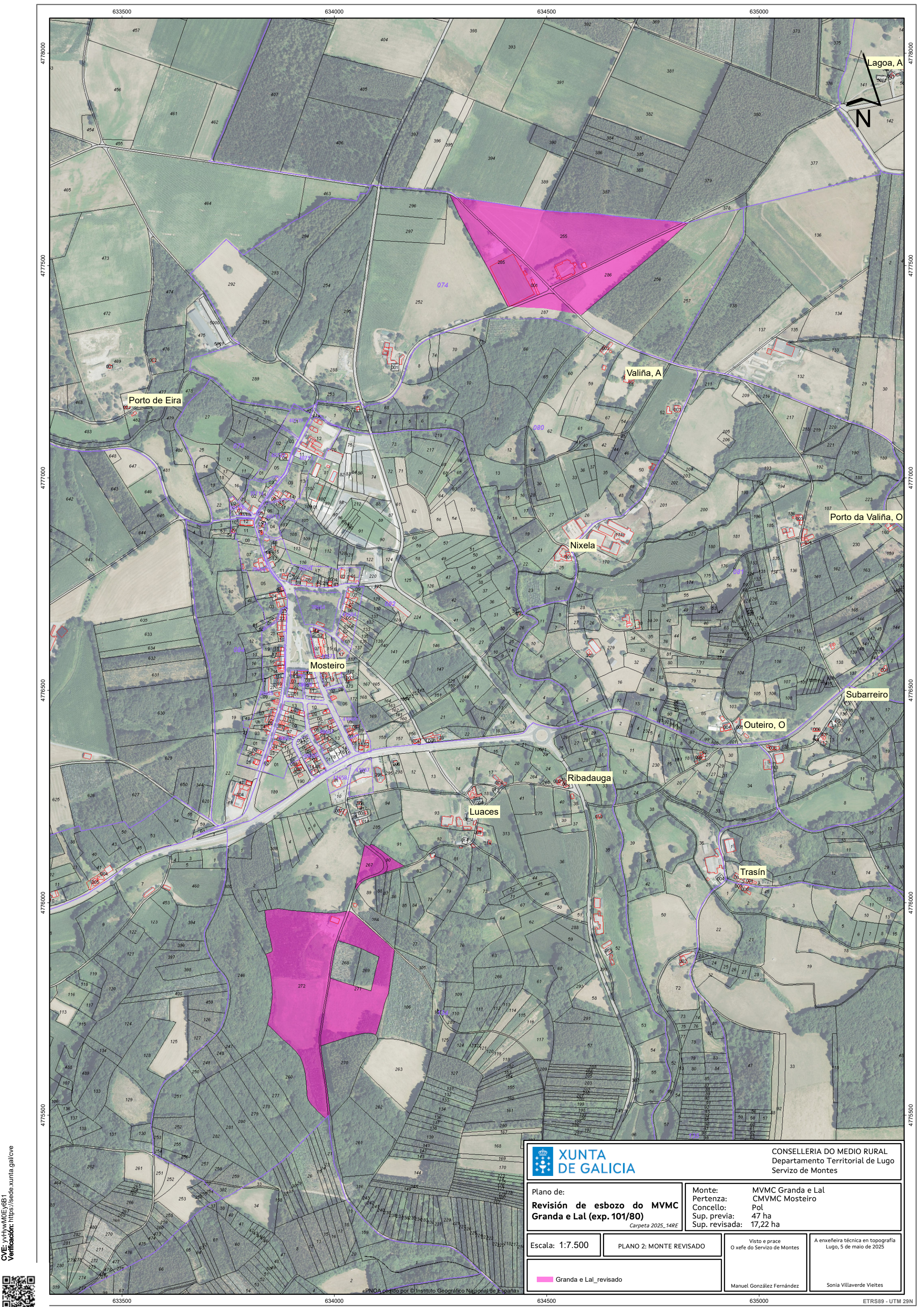
Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado  
Lucía Belver Quiroga

Visto e prace  
A presidenta do xurado  
M<sup>a</sup> Olga Iglesias Fontal





Porto de Eira

Valiña, A

Porto da Valiña, O

Nixela

Mosteiro

Subarreiro

Outeiro, O

Ribadauga

Luaces

Trasín



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL  
Departamento Territorial de Lugo  
Servizo de Montes

Plano de:  
**Revisión de esbozo do MVMC  
Granda e Lal (exp. 101/80)**  
*Carpeta 2025\_14RE*

Monte: MVMC Granda e Lal  
Pertenza: CMVMC Mosteiro  
Concello: Pol  
Sup. previa: 47 ha  
Sup. revisada: 17,22 ha

Escala: 1:7.500

PLANO 2: MONTE REVISADO

Visto e prace  
O xefe do Servizo de Montes

A enxeñeira técnica en topografía  
Lugo, 5 de maio de 2025

Granda e Lal\_revisado

Manuel González Fernández

Sonia Villaverde Vieites

CVE: yv4ywwMOEY6B1  
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>

